

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en libros móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; por las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara

Número 7

Obras públicas.—Aguas

Habiendo solicitado D. Fernando Rubín de Celis y Sanz, vecino de Madrid y residente en esta población, en calidad de Apoderado y Administrador del Marqués de Castrillo, el aprovechamiento de parte de las aguas que hoy deriva para el molino enclavado en la finca denominada «El Cañal», sita en término municipal de Guadalajara, de cuyo molino es dueño dicho Sr. Marqués, con arreglo á lo que se expresa en la siguiente nota, se hace público en este periódico oficial que, conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 12 de Junio de 1883 vigente para tramitar los expedientes de aguas, se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el correspondiente proyecto, á fin de que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha del presente BOLETIN, puedan las Corporaciones ó particulares presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 11 de Marzo de 1904.—El Gobernador, José Coello y Pérez del Pulgar.

Nota

D. Fernando Rubín de Celis y Sanz, vecino de Madrid y residente en esta población, en calidad de Apoderado y Administrador del Sr. Marqués de Castrillo, solicita permiso para separar 13 litros de agua por segundo de las que, derivadas del río Henares, discurren por el cauz del molino enclavado en la finca denominada «El Cañal», sita en

término municipal de Guadalajara; los expresados 13 litros de agua han de ser elevados por medio de una bomba, á siete metros de altura sobre el cauz, con objeto de regar parte de la indicada finca propiedad de dicho Sr. Marqués.

Guadalajara 11 de Marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 15 de la Instrucción antes citada, concediendo un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta provincia.

Madrid 27 de Julio de 1904.—El Gobernador, C. de San Luis.

597.—47.

Ayuntamientos

Cabanillas de la Sierra

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año de 1903, en sus períodos ordinario y de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro del cual pueden ser examinadas por los vecinos y formular sus reclamaciones, á tenor de lo prevenido en el art. 161 de la Ley municipal vigente.

Cabanillas de la Sierra 31 de Julio de 1904.—El Alcalde, Vicente Guzmán.

603.—47.

Chozas de la Sierra

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1903 en sus períodos ordinario y de ampliación, aprobadas por el Ayuntamiento, previo dictamen del Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días naturales para oír reclamaciones que por escrito puedan formularse; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Chozas de la Sierra 29 de Julio de 1904.—El Alcalde, Vicente Bertólez.

602.—47.

Chinchón

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1903, censuradas por el Sr. Regido Síndico y aprobadas por la Corporación municipal, quedan de manifiesto con sus justificantes en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Chinchón 27 de Julio de 1904.—El Alcalde, Máximo Camacho.

610.—47.

Cadalso

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes al período ordinario y de ampliación del año 1903, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del artículo 61 de la vigente Ley municipal.

Cadalso 30 de Julio de 1904.—El Alcalde, Perfecto Sáez.

604.—47.

El Bosco

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento pertenecientes al año de 1903 y su período de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que durante dicho plazo sean examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y presenten las reclamaciones que juzguen necesarias.

El Bosco 31 de Julio de 1904.—El Alcalde, Luis Esteban.

601.—47.

Guadalix de la Sierra

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1903, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, cuyo plazo empezará á contarse desde el día en que el presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Guadalix de la Sierra 29 de Julio de 1904.—El Alcalde Constitucional, Tomás Gil.

607.—46.

La Hiruela

A los efectos que dispone la Ley municipal en su artículo 161, y con el fin de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público por término de quince días las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año de 1903 y su período de ampliación; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Hiruela 20 de Julio de 1904.—El Alcalde, Vicente García.

605.—47.

Loeches

Se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales de esta villa pertenecientes al año de 1903 en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; pasados no se admitirá ninguna.

Loeches 1.º de Agosto de 1904.—El Alcalde, Félix Majagranzas.

608.—47.

Miraflores de la Sierra

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, por acta de 24 de los corrientes, ha acordado la creación en esta población de un ferial en los días 15, 16 y 17 de Agosto todos los años, empezando en Agosto más próximo venidero en los sitios Venero de las Cruces, extramuros de la población, y fincas de Gregorio y Mariano Robledo, que las ceden voluntariamente.

En los referidos días tendrá lugar en esta población fiestas de toros, música de aire y fiestas religiosas.

Hay buenos abrevaderos y descansaderos.

Lo que se hace público a los fines consiguientes.

Miraflores de la Sierra 27 de Julio de 1904.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Emilio Osete.

611.—47.

Navalafuente

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1903, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos que lo estimen puedan examinarlas y hacer cuantas reclamaciones consideren justas.

Navalafuente 30 de Julio de 1904.—El Alcalde, Santiago Hernández.

606.—47.

Tielmes

Las cuentas municipales de 1903 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Tielmes 22 de Julio de 1904.—El Alcalde, P. D., Francisco Medina.

609.—47.

Torrejón de Ardoz

A los efectos del párrafo tercero del art. 161 de la Ley municipal, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1903 con su período de ampliación.

Torrejón de Ardoz 30 de Julio de 1904.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

600.—47.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**Contribución industrial accidental Año de 1904**

Por la Tesorería de Hacienda de esta

provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la zona segunda y que resultan incluidos en la relación que obra en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 27 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

582.—47.

Contribución industrial accidental y utilidades

Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la zona cuarta y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 28 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

583.—47.

El Agente ejecutivo de la zona segunda de esta capital D. Ignacio del Castillo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, ha nombrado auxiliar a sus órdenes a D. José Martínez y Martín y dejando cesante al que lo era de la misma, D. Nicanor Pardo y Alarcón.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio a las Autoridades y contribuyentes comprendidos en dicha zona.

Madrid 26 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

581.—47.

Providencias judiciales**Juzgados militares****MADRID**

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente que se instruye contra el soldado del regimiento infantería de Ceriñola, núm. 42, José Ron Rico por la falta grave de primera deserción.

Hago saber: Que teniendo que recibir declaración al expresado soldado y no residendo en el pueblo de Villamayor, Ayuntamiento de Fonsagrada, de la provincia de Lugo, para donde se le expidió licencia, según así lo informa el Sr. Co-

ronel del regimiento de infantería de Isabel la Católica, é ignorándose su actual paradero, hasta por su padre, según así lo ha manifestado, se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente y única requisitoria se presente, bien en este Juzgado ó a la Autoridad militar del punto donde se hallase, para recibirle la declaración que es necesaria a la mejor administración de justicia.

Las generales de dicho individuo son: hijo de Manuel y de Josefa, natural de Erobe, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo; estado soltero, edad veintidós años y diez meses, su estatura un metro 510 milímetros, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz y boca regular, color bueno; fué filiado como quinto para el reemplazo del año 1898.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, se sirvan practicar las más activas gestiones para la busca del referido individuo, y caso de que lo consiguiesen, se servirán notificarle esta resolución, comunicándolo al mismo tiempo a este Juzgado, sito en Madrid, calle de Hernán Cortés, núm. 15 y 17, segundo izquierda.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia de Lugo, en el de Madrid y en la Gaceta de esta corte.

Dado en Madrid a 1.º de Agosto de 1904.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S., el Secretario de la causa, César Elvira.

595.—47.

D. Aureliano Alvarez Coque de Blas, Capitán de infantería, Juez instructor de causas de esta Capitanía general y de la seguida contra Enrique Ochoa Salgueiro, Antonio Cruz Liedana y Enrique Fuentes Vázquez, por el delito de fugarse estando presos en el Hospital militar de esta plaza.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo a Manuel García ó Gómez (a) *Tablones*, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales de esta corte, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Calatrava, núm. 9, tercero izquierda; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan y pongan a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid.

Dado en Madrid a 26 de Julio de 1904.—El Juez instructor, Aureliano Alvarez.—El Secretario, Tomás Muñoz.

922.—48.

D. José Martín Lunas, primer Teniente del décimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Francisco Monteguín García por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco Monteguín García, hijo de José y de Matilde, natural

de Laspia, provincia de Oviedo, vecindado en Laspia, Juzgado de primera instancia de Avilés provincia de Oviedo, de veinte años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, de estatura un metro 653 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupa este regimiento en los cuarteles de los Doks y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 2 de Agosto de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, José Martín Lunas.

627.—48.

D. Aureliano Alvarez Coque de Blas, Capitán de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa instruída por suplantación del estado civil del voluntario para Cuba, del Depósito de Madrid Castantino Delgado Martínez, llamado Fernando López Herrero.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo a José Carmona y Angel Jiménez, cuyas señas personales y domicilios se desconocen, para que en el término de treinta días, contados desde la presente publicación en los periódicos oficiales de esta corte, comparezcan en este Juzgado, sito en esta corte en la calle de Calatrava, núm. 9, tercero izquierda, con el fin de responder a los cargos que les resultan en la misma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura de los citados individuos, y caso de ser habidos se les conduzcan y pongan a mi disposición en la prisión celular de esta corte con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid a 29 de Julio de 1904.—V.º B.º—Aureliano Alvarez.—El Secretario, Alfredo Barrera.

623.—48.

Juzgados de primera instancia**INCLUSA**

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Leandro Pelayo Gutiérrez, conocido por 'Abraham, natural de Villacarrado, provincia de Santander, hijo de Trifón y de Gabriela, de treinta años, casado, vaquero, cuyo domicilio se ignora, presumiendo se encuentre en dicha ciudad

de Santander, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Sala en causa que se le sigue por estafa de cinco pesetas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 30 de Julio de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

585.—47.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Sánchez Granero, hijo de Manuel y María, de veinticuatro años de edad, soltero, vendedor y natural de esta corte, y su hermano Ceoillo, de veintidós años, soltero, vendedor, natural de Albacete, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos á prisión, decretada por la Sala en causa que contra los mismos se sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebelde y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales de ambos son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 29 de Julio de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

586.—47.

LATINA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, Delegado para la inspección del Registro de la propiedad de la zona del Mediodía de la misma, se anuncia por medio del presente que se comenzó á instruir expediente sobre devolución de la fianza que D. Cipriano Rico y Más, jubilado, tenía constituida para responder de su cargo de Registrador de la propiedad de dicha zona, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador, la que ejercerán en este Juzgado dentro del término de seis meses, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Julio de 1904.—V.º B.º —Medina.—Juan García Inés.

549.—46.

D. León Medina Brusa, Juez interino de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Vera González, hijo de Aquilino y Juana, natural de Soria, de veinticuatro años, soltero, sin oficio ni domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, viste pantalón de pana, chaqueta oscura y gorra y es cojo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Julio de 1904.—León Medina.—El Escribano, Julian Villanueva

588.—47.

UNIVERSIDAD

En el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad á virtud de querrela de don Miguel Pobeda Ramírez por adulterio, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Serantes.—Madrid 10 de Junio de 1904. Hágase saber á la parte querrelante que dentro de diez días pida la práctica de las diligencias que á su derecho convenga, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la presente querrela. Lo mandó y rubricó S. S., doy fé.—Rubricado: Fermín Suárez Jiménez. Y para notificar al Sr. Pobeda, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante á ignorarse su paradero, autorizo la presente cédula en Madrid á 1.º de Julio de 1904.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

486.—44.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de alhajas y ropas á Ramona Riguero López, se cita á Rosa Isabel Cesimira Fernández Riguero, natural de Madrid hija de Manuela, soltera, de diez y nueve años, que ha vivido en compañía de la Ramona en la calle de San Dimas, núm. 3, piso segundo núm. 3, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oída en dicha causa, conforme determina el art. 486 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Julio de 1904.—V.º B.º —Serantes.—Por mí compañero Suárez, el Escribano, Unzueta.

619.—48.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con motivo de lesiones que se produjo casualmente en Carabanchel Alto el 9 del actual Timoteo Toledo, labrador, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle del Acuerdo, números 15 y 17, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de que sea reconocido por el Médico forense; proviniéndole tiene obligación de concurrir bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Gatafe 29 de Julio de 1904.—El Actuario, Licenciado Francisco Guillén.

573.—47

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino del distrito del Congreso, se cita á Antonia Merino Simarro, Josefa Alvarez Estaciones y José Actor Sabater, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurren al local de este Juzgado á fin de citarles á los juicios de faltas incoados contra los mismos; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 27 de Julio de 1904.—El Juez municipal interino, Román Gallardo.—El Secretario, Emilio Buceta.

592.—47.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue contra Pedro Serrano por daños, que dijo habitaba en la carretera de Vallecas, y hoy de ignorado paradero, para que el día 30 del mes actual y horas de las diez de dicho día comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, núms. 40 y 42, principal, á celebrar el referido juicio de faltas, debiendo concurrir al mismo en la forma y con las prevenciones determinadas en la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 15 de Julio de 1904.—V.º B.º —B. Rengifo y Tercero.—El Secretario, Emilio Buceta.

42.—504.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino del distrito del Congreso, en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue contra Francisco Lozano Alba, de treinta y siete años, camarero, que habitó en la calle de San Carlos, núm. 11, hoy de ignorado paradero, y otros, por lesiones, se cita al referido para que el día 6 de Agosto próximo comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, números 40 y 42, principal, á celebrar el referido juicio de faltas, debiendo concurrir al mismo en la forma y con las prevenciones determinadas en la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 22 de Julio de 1904.—V.º B.º —Méndez.—Emilio Buceta.

512.—45.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta corte, se cita á Rosa Pérez Blanco, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concorra á este Juzgado á fin de que sea reconocida por el Médico forense de las lesiones que padece; apercibiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 14 de Julio de 1904.—El Juez municipal suplente, B. Rengifo y Tercero.—El Secretario, Emilio Buceta.

42.—506.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino del distrito del Congreso de esta corte, se cita á Josefa Alvarez Estaciones, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concorra al local de este Juzgado á fin de citarla al juicio de faltas incoado contra la misma; apercibiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 26 de Julio de 1904.—El Juez municipal interino, Ramón Gallardo.—El Secretario, Emilio Buceta.

513.—45.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino del distrito del Congreso de esta corte, se cita á Antonio Echevarría Rabero y Julia García López, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurren al local de este Juzgado á fin de citarles al juicio de faltas incoado contra los mismos; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 21 de Julio de 1904.—El Juez municipal interino, Ramón Gallardo.—El Secretario, Emilio Buceta.

511.—45.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino del distrito del Congreso, se cita á E. Vira Santa Rilo, Adelina Garza y José Fernández Gutiérrez, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la presente tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurren al local de este Juzgado, á fin de citarles á los juicios de faltas incoados contra los mismos; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 22 de Julio de 1904.—El Juez municipal interino, Ramón Gallardo.—El Secretario, Emilio Buceta.

510.—45.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta corte, se cita á Enrique del Castillo Ochoa y Luisa Hernández Cano, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurren á este Juzgado á fin de citarles á los juicios de faltas incoados

contra los mismos; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 14 de Julio de 1904.—El Juez municipal suplente, B. Rengifo y Terceiro.—El Secretario, Emilio Buceta.
42—505.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra José Ron Pérez, de veintidós años, soltero, jornalero, por malos tratos a Juana Santero y ofensas a los agentes de la Autoridad, aquél hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a José Ron Pérez a la pena de 15 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvenencia; tres días de arresto menor, que extinguirá en la cárcel, reprensión y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.—Con el fin de que llegue a conocimiento de José Ron Pérez el referido fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid a 16 de Julio de 1904.—El Secretario, Clemente del Oro.
42.—482.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Aurora García y Amparo García, por lesiones mutuas, la primera de veintidós años, soltera, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurora García a la pena de tres días de arresto menor, y a Amparo García López a la de cinco días de igual arresto, que extinguirán en la Cárcel, y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de Aurora García dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 16 de Julio de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.
42.—481.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Ventura Fernández y Fernández, de veintidós años soltero, cocinero, por lesiones a María Cabrero Hernández, aquél hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia a cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Ventura Fernández y Fernández, a la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, y al pago de las costas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del Ventura Fernández, dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid 14 de Julio de 1904.—El Secretario Clemente de Oro.
43.—483.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Juana Vicente Velasco pa-

ra que el día 8 de Agosto próximo, a las diez horas, comparezca ante esta audiencia, sita en la calle de la Esgrima, número 7, principal, a celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 27 de Julio de 1904.—V.º B.º=Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.
593.—47.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Jorge Drouhot y Luis por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que condeno a Jorge Drouhot y Luis a la pena de 25 pesetas de multa y costas, en rebeldía.

Y con el fin de notificar a dicho Jorge, cuyo paradero se ignora, el fallo inserto, expido el presente en Madrid a 27 de Julio de 1904.—V.º B.º=El Secretario, Joaquín Alvarez de Lara.
594.—47.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. José Alvarez Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Emencio Manzanares Fernández, y que dijo vivir en el barrio de las Injurias, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio de 1904.—V.º B.º=José Alvarez.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.
464.—44.

En virtud de providencia del señor D. José Alvarez y Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Saturnino Delgado Díaz, de cuarenta y cinco años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Oso, núm. 11, principal, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Julio de 1904.—V.º B.º=José Alvarez.—El Secretario, Julián Fernández García.
462.—44.

VALDEMORO

D. Pedro Palacios Tello, Juez municipal de esta villa de Valdemoro.

Por el presente edicto se requiere a los herederos de D. Saturio Bustos y doña Baltasara Bustos Piquenque para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal a exponer lo que a su derecho convenga en el expediente que se instruye a instancia de D. Pedro García Sánchez, de esta vecindad, para inscribir a favor de D. Isaac Vara y Villar la posesión de cinco octavas partes proindiviso de una casa sita en esta villa de Valdemoro, Plaza de los Santos, núm. 9 antiguo y 8 moderno; apercibiéndoles que, pasado dicho término sin excepcionar tal

pretensión, les parará el perjuicio que haya lugar.

Valdemoro 30 de Julio de 1904.—Pedro Palacios.
572.—47.

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

DEL

Real Sitio de San Ildefonso

Venta de maderas elaboradas

El día 10 del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, se celebrará en las oficinas de esta Administración Patrimonial la oportuna subasta para la venta en pública licitación de quince lotes de maderas elaboradas, procedentes de los Reales Pinares de Valde-sain, que los componen 67.638 piezas en total de diversas clases y marcas ordinarias, cuyos lotes se encuentran colocados en los patios del Real taller de Aserrío de la Padra de Navalhorno.

El correspondiente pliego de condiciones se halla de manifiesto en las referidas oficinas para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

San Ildefonso 30 de Julio de 1904.—El Administrador, B. Cabrera.
612.—47.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual, a las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reuniendo las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Agosto de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.
613.—48.

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, a las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo a disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Agosto de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.
614.—48

Comisaría de guerra de Aranjuez

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebado, paja, sal y leña.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones a las diez de la mañana del día 27 del actual en la Comisaría Intervención de esta Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

A las personas a quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunica-

das las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Aranjuez 1.º de Agosto de 1904.—El Comisario de guerra, Juan Cuesta.
615.—48.

Siendo necesario adquirir petróleo, carbón vegetal y esparto para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 27 del actual a las once se celebrará, en el local que ocupa dicha Factoría, concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

Petróleo.—Será casi incoloro, 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha inflamarse a menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 a 800 grados, perfectamente limpio, para producir hidro-carburo al quemarse.

Carbón vegetal.—Será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin zonas, piedras, tierra, ni ninguna materia extraña; se cribará, si fuere preciso.

Esparto.—Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo. Aranjuez 1.º de Agosto de 1904.—El Comisario de guerra, Juan Cuesta.
616.—48.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 208.186 de entrada y 68.281 de registro, que ingresó en la Caja por conversión del primitivo, núm. 197.896 de entrada, en 2 de Marzo de 1901, a nombre y como de la propiedad de D. Jorge Pinilla y Pascual para garantía de don Lorenzo Pinilla y Pascual en el cargo de Agente ejecutivo de la segunda zona del partido de Navahermosa (Toledo) y a disposición de la Delegación de Hacienda de la provincia, estando formado por tres títulos y dos residuos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, importantes en junto 2.825 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 30 de Julio de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.
617.—48.

Debiendo ingresaren el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 177.002 de entrada y 44.916 de registro, constituido en 8 de Mayo de 1889 a nombre y como de la propiedad de don Domingo Martín Salazar para que sirva de garantía a D. José Ortiz por el cargo de Agente ejecutivo de la zona de Santafe, a disposición del Delegado de Hacienda de Granada, é importante 1.500 pesetas nominales en tres títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 1.º de Agosto de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.
618.—48.